



San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Junio de Dos mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado	88-001-4003-003-2021-00169-00
Demandante	LARRY CORREAL CAMARGO
Demandado	ENA MITCHELL HUDGSON
Auto Sustanciación No.	00179-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, se observa que por cuenta de la incapacidad medica concedida a la suscrita titular de este despacho, no se pudo realizar la diligencia de deslinde de que trata el Artículo 403 del C. G. del P., razón por la cual, el despacho reprograma la misma. La cual se fija para el día 05 de Julio de 2023 a las 10:00 am.

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día Cinco (05) de Julio de 2023 a las 10:00 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde de que trata el Artículo 403 del C. G. del P. En esa misma diligencia se recibirán las declaraciones de los testigos que las partes presenten. Asimismo, se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia. (Art. 403 Inc.1); además, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19b9fb42a91b8848378e08d617c3f4652d5420b23614a07714fd1b4bdd4ed52**

Documento generado en 22/06/2023 02:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>